

## RESOLUCIÓN No. 03291

*Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación –PIC- 2014 de la Secretaría Distrital de Ambiente*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 109 de 2009 y

### CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 36 de Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* dispone que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.”

Que el Decreto 1227 de 2005, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”*, señala en el artículo 65 que *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”*.

Que dentro de las obligaciones de cada una de las entidades está la formulación del Plan Institucional de Capacitación, conforme a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional para lo cual debe guardarse la debida coherencia con el proceso de capacitación institucional, así como la formulación de planes de Inducción para las personas que se vinculen con éstas, así como para las personas ya vinculadas en los eventos en los que, por circunstancias propias del ejercicio de la Función Administrativa, se presenten modificaciones en las actividades que desarrollen o que les sean asignadas.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital expidió la Guía para la formulación del Plan Institucional de Capacitación –PIC, la cual tiene el propósito de establecer pautas para que la formulación de los Planes Institucionales de Capacitación PIC se aborden de manera integral con el fin de: Proporcionar pasos, instrumentos, formatos, ejemplos y explicaciones para

### **RESOLUCIÓN No. 03291**

entender el aprendizaje basado en problemas y el enfoque de capacitación por competencias; conformar y administrar proyectos de aprendizaje en equipo fortaleciendo las dimensiones del ser, el saber y el hacer y organizar las diversas formas de aprendizaje para el desarrollo de competencias.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente cumplimiento a lo establecido en la Guía para la formulación del Plan Institucional de Capacitación –PIC, para la vigencia 2014, aplicó la encuesta del procedimiento Elaboración y Ejecución del Plan de Capacitación a los funcionarios. Posterior se realiza la elección de los facilitadores por áreas, quienes tuvieron la tarea de realizar reuniones con sus compañeros para priorizar las necesidades y elaborar las fichas para la formulación de proyectos de aprendizaje en equipo, se realizó entrevista informal con los directivos para que dieran a conocer las necesidades de capacitación requeridas en el área. De allí surge una matriz la cual arrojó las necesidades requeridas por áreas, temas y número de funcionarios planteados.

Que la comisión de personal participó transversalmente en el proceso y en reunión del 20 de agosto de 2014, el Director de Gestión Corporativa y los facilitadores de cada área se llevó a cabo la priorización y aprobación de los proyectos de aprendizaje.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Plan Institucional de Capacitación - PIC – para la vigencia 2014, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.-** La Secretaría Distrital de Ambiente llevará a cabo las actividades asociadas con la capacitación de sus funcionarios de conformidad con el Plan Institucional de Capacitación que hace parte integral del presente documento.

**ARTÍCULO TERCERO.- PARTICIPACIÓN.-** Los funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente participarán en las actividades de capacitación ofrecidas dentro del plan institucional. De acuerdo a la priorización establecida por los facilitadores para la vigencia.

### **RESOLUCIÓN No. 03291**

**PARÁGRAFO.-** El Plan Institucional de Capacitación será socializado con los funcionarios a través del correo institucional y quedará publicado en el aplicativo del Sistema Integrado de Gestión.

**ARTÍCULO CUARTO.- INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN.-** El programa de Inducción, tiene por objeto iniciar al funcionario en su integración a la cultura organizacional, al sistema de valores de la Entidad, familiarizarlo con el servicio público, instruirlo acerca de la misión, visión y objetivos institucionales y crear sentido de pertenencia con la Entidad. Y el de reinducción está dirigido a reorientar la integración del funcionario a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en la Administración Distrital, o en la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- PRESUPUESTO:** El Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2014, se ejecutará de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales que para el caso de la vigencia es de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000.00), con cargo al rubro de capacitación interna código 3-1-2-02-09-01.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de este plan, la Dirección de Gestión Corporativa gestionará y podrá dentro de la vigencia fiscal formalizar convenios interinstitucionales con entidades del orden nacional como la ESAP, DAFP, IMP, Caja de Compensación Familiar y con entidades del orden Distrital, universidades autorizadas para impartir educación formal y no formal, asegurando que las actividades formativas que estas entidades desarrollen cumplan con las directrices pedagógicas señaladas en la capacitación acordada.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**MARIA SUSANA MUHAMAD GONZALEZ**  
Secretaria Distrital de Ambiente

**Dado en Bogotá a los 27 días del mes de octubre del 2014**

